



XXVIII CONGRESO

EBEN ESPAÑA

CÓRDOBA 10, 11 y 12 de junio de 2021



¿Son las sociedades cotizadas más agresivas fiscalmente?

**Francisco José Rey Carmona¹, Julia Margarita Núñez Tabales¹, José Luis Durán Román², Juan Ignacio Pulido Fernández²*

1 Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales, Córdoba, 14071

2 Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, Jaén, 23071

Código: O.27

Área: ECONOMÍA SOCIAL Y ÉTICA: UN NUEVO PACTO EMPRESA-SOCIEDAD

Palabras Clave:

Agresividad fiscal, comportamiento fiscalmente responsable, Impuesto sobre Sociedades, tipo impositivo efectivo, empresas cotizadas, empresas no cotizadas

RESUMEN:

Posiblemente el impuesto sobre beneficios constituye la principal relación entre las empresas y la sociedad, por lo que debe ser considerado como un aspecto primordial a la hora de determinar la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) de las empresas, siendo la tributación en este impuesto una de las principales contribuciones que las empresas realizan al conjunto de la sociedad. De hecho, resulta lógico esperar que las empresas paguen impuestos como parte de su asunción de RSC. Sin embargo, este tributo supone al mismo tiempo uno de sus mayores costes, de ahí que históricamente las empresas hayan tratado de minimizar su tributación. En cualquier caso, no existe consenso en cuanto a qué debe entenderse por un comportamiento fiscalmente responsable, ya que en el mismo intervienen una multitud de aspectos éticos. Tampoco existe una definición exacta de planificación fiscal agresiva, aunque habitualmente es utilizada en contraposición a planificación fiscal aceptable. En el presente estudio, siguiendo otros trabajos previos, se considera que la agresividad fiscal abarca una amplia variedad de estrategias fiscales que incluye desde algunas prácticas que cumplen escrupulosamente con la norma fiscal hasta otras que derivan en la evasión fiscal y, por tanto, este concepto no implica necesariamente una actividad contraria a la norma tributaria. En cualquier caso, debido al carácter privado de las declaraciones fiscales, resulta complejo medir la agresividad fiscal de una empresa. En la presente investigación se ha tomado el tipo impositivo efectivo (TIE), calculado como cociente entre el impuesto sobre beneficios devengado en el ejercicio y el resultado contable antes de impuestos, como medida de agresividad fiscal, sabiendo que las empresas más agresivas fiscalmente tienen menores TIEs. El trabajo tiene por objeto profundizar en la actitud de las empresas españolas ante los impuestos, comparando la agresividad fiscal de las empresas cotizadas con la de las no cotizadas, en el ámbito del Impuesto sobre Sociedades. Para ello se analiza la agresividad fiscal de una muestra de 209 observaciones empresa-año, en el período 2017-2018, de las cuales 38 son empresas cotizadas y 171 empresas no cotizadas. Los resultados muestran una enorme heterogeneidad en los tipos impositivos efectivos en cada uno de los dos grupos, así como la presencia de numerosos valores que se pueden considerar atípicos en la muestra. A pesar de la gran dispersión de los datos, se pueden observar diferencias estadísticamente significativas entre los TIEs de las empresas que cotizan en bolsa y aquellas que no lo hacen. Más concretamente, los resultados evidencian que las empresas que cotizan tienen un menor TIE.